



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 27

de 16 de junio de 2015

ACTA 1.520

Por el cual se modifica el programa de Especialización en Comunicación Estratégica para la Web, adscrito a la Facultad de Comunicación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley de Educación Superior, los programas de especialización son aquellos que “se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias”.

Que las instituciones de educación superior pueden ofrecer programas de especialización profesional, cuyo propósito es la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.

Que es propósito de la Universidad, en su permanente proceso de autoevaluación, velar porque su oferta académica sea pertinente, atractiva y competitiva en el entorno local, nacional e internacional.

Que los programas de especialización, por tener un carácter de profundización disciplinar, permiten preparar a los estudiantes para su ejercicio profesional, lo que hace pertinente modificar el programa de Especialización en Comunicación Estratégica para la Web, para ajustar el número de créditos, suprimiendo los Seminarios de Investigación I y II, y en su lugar profundizar en el área disciplinar.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el programa de Especialización en Comunicación Estratégica para la Web, adscrito a la Facultad de Comunicación, con el soporte académico del Programa de Comunicación Gráfica Publicitaria, conducente al título de Especialista en Comunicación Estratégica para la Web.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 2. Plan de formación. El plan de formación que, con la organización de los seminarios por niveles y su correspondiente distribución del trabajo académico en créditos académicos, queda fijado así:

NIVEL I				
SEMINARIO	Créditos	Horas Presenciales	Horas Independientes	Horas Totales
Comunicación Estratégica	2	32	64	96
Investigación Aplicada a Negocios Basados en Conocimiento	2	32	64	96
Bases de Datos y Gestión de la Información Web	2	32	64	96
Manejo Digital de la Imagen para Internet	2	32	64	96
Herramientas para Gestión de Ideas	2	32	64	96
Electivas I: -Gestión de proyectos -XHTML y CSS	2	32	64	96
TOTAL NIVEL I	12	192	384	576

NIVEL II				
SEMINARIO	Créditos	Horas Presenciales	Horas Independientes	Horas Totales
Estrategia enfocada en la web	2	32	64	96
Planeación y UML	2	32	64	96
Redacción para la web	2	32	64	96
Marketing para la web	2	32	64	96
Tendencias web	2	32	64	96
Electivas II: -SEO -Gestión de contenidos	2	32	64	96
TOTAL NIVEL II	12	192	384	576



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Horas totales de la Especialización				
TIEMPO	Créditos	TP	TI	TT
NÚMERO TOTAL DE HORAS	24	384	768	1152

Parágrafo. En la distribución del trabajo académico en créditos, las asignaturas tienen una proporción de horas entre trabajo presencial y trabajo independiente de 1 a 2.

Artículo 3. Unidades de Organización Curricular. Los seminarios estarán agrupados en Unidades de Organización Curricular UOC, así:

UOC	NOMBRE CURSO	NIVEL	CRÉDITOS
UOC Investigación	Investigación aplicada a negocios basados en conocimiento	1	2
UOC Estrategia	Comunicación estratégica	1	2
	Estrategia enfocada en la web	2	2
UOC Administración	Herramientas para gestión de ideas	1	2
	Gestión de proyectos (Electiva I)	1	2
	Planeación y UML	2	2
UOC Diseño	Manejo digital de la imagen para internet	1	2
	Tendencias web	2	2
UOC Generación de Código	Bases de datos y gestión de la información web	1	2
	XHTML y CSS (Electiva I)	1	2
UOC Marketing	Marketing para la web	2	2
	SEO (Electiva II)	2	2
UOC Generación de contenidos	Redacción para la web	2	2
	Gestión de contenidos (Electiva II)	2	2



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 4. Requisitos de ingreso. Además de los requisitos generales prescritas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, a los candidatos para ingresar en el programa se les exigirá:

1. Poseer título profesional en las áreas de Comunicación y afines; además, podrán admitirse profesionales de otras áreas que demuestren experiencia e interés en esta temática del conocimiento o en labores relacionadas con el tema.
2. Haber sido seleccionado mediante entrevista personal.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos. El programa podrá reconocer créditos cursados y aprobados en otros programas de posgrado de la Universidad o de otras instituciones de educación superior, cuando los objetivos y contenidos sean similares o compatibles con los del plan de formación vigente. Igualmente, y en las mismas condiciones, los créditos cursados y aprobados en este programa podrán ser reconocidos en el de Maestría de Comunicación.

El reconocimiento de créditos será competencia del Consejo de Facultad en única instancia, y se hará en los términos prescritos por el Reglamento Académico y Disciplinario de posgrado.

El valor de los reconocimientos será el establecido por la Consiliatura para cada período.

Artículo 6. Requisitos para optar al título. Son requisitos para optar al título de Especialista en Comunicación Estratégica para la Web:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos correspondientes al plan de formación.
- b. Cumplir con los requisitos establecidos por la Biblioteca.
- c. Los demás que se establezcan en el Reglamento interno del programa.

Artículo 7. Régimen de transición. Los estudiantes que reingresen en un período posterior a la expedición de este Acuerdo y que tengan pendiente aprobar solo el Seminario de Investigación II, tendrán que presentar al Comité Técnico de Investigación un trabajo cuyos criterios deberán ser establecidos por la Coordinación Académica de la Especialización.

Los estudiantes que reingresen en un período posterior a la expedición de este acuerdo y que tengan pendiente aprobar varios seminarios de la Especialización deberán acogerse a las disposiciones de este Acuerdo. El estudiante debe solicitar al Comité Curricular del Programa el reconocimiento



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

de las asignaturas ya cursadas y éste, con base en criterios de pertinencia académica, tomará la decisión ajustado a la normativa que para el efecto tenga vigente la Universidad de Medellín.

Artículo 8. Derogatoria y Vigencia. El presente acuerdo deroga el Acuerdo 38 de 16 de agosto de 2011 y todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

COPIA VIGENTE